



Ayuntamiento  
de Bugarra



Ayuntamiento  
de Calles



Ayuntamiento  
de Chelva



Ayuntamiento  
de Chulilla



Ayuntamiento  
de Gestalgar



Ayuntamiento  
de Pedralba



Ayuntamiento  
de Sot de Chera



Ayuntamiento  
de Tuejar

## **COMUNICADO MUNICIPAL Y ACUERDO SOBRE PLAYAS CONTINENTALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL RIO TURIA Y AFLUENTES, PARA EL AÑO 2020.**

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el pasado 11 de marzo de 2020, el Gobierno acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivas prórrogas, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

Como alcaldesas y alcaldes de los municipios con riberas en el cauce del río Túria y afluentes, también aquellos que tienen en sus municipios Playas Continentales registradas en el NAYADE del Ministerio de Sanidad, de acuerdo con el informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas del CISC de 5 de mayo de 2020, las Recomendaciones para la Apertura de Playas y Zonas de Baño tras las crisis del COVID-19 de 23 de mayo de 2020 del Ministerio de Sanidad y la Guía de Recomendaciones para Playas Seguras presentado por la Generalitat Valenciana (Agencia Valenciana de Turismo), consideramos que como órganos gestores y una vez elaborados los planes de contingencia tenemos como obligación la toma de decisiones en materia de seguridad en la playa, siendo responsable de definir la estrategia a seguir y de la toma de



Ayuntamiento  
de Bugarra



Ayuntamiento  
de Calles



Ayuntamiento  
de Chelva



Ayuntamiento  
de Chulilla



Ayuntamiento  
de Gestalgar



Ayuntamiento  
de Pedralba



Ayuntamiento  
de Sot de Chera



Ayuntamiento  
de Tuejar

decisiones para garantizar unas zonas y playas seguras minimizando los potenciales riesgos que pudieran producirse, tras analizar los requerimientos en base a tres ejes:

- **La seguridad de aforos, accesos y usos**
- **Los servicios complementarios en el río**
- **Transmisión de información clara y concisa**

Principalmente y en base al análisis de las medidas para mantener las normas de distanciamiento social, control del aforo, los Ayuntamientos que suscriben consideran que **se deben establecer medidas para garantizar la seguridad y de esta forma poder atender peticiones que se pudieran realizar desde la autoridad competente en materia de sanidad o emergencias, o por decisión propia de los Ayuntamientos.**

**Queremos informar que tras la reunión mantenida el día 6 y 8 de junio de 2020 en la sede de la Mancomunidad de la Serranía, se ha acordado que en las playas Continentales de Bugarra, Chelva, Gestalgar, Sot de Chera y Tuejar, queda prohibido el baño durante la temporada estival de 2020, estando habilitadas las áreas alrededor de las mismas, con un aforo que cada uno de los órganos gestores de cada municipio definirá, informando de ello a vecinos y visitantes y la web creada a tal fin por la Agencia Valenciana de Turismo, señalando además que nuestros**



Ayuntamiento  
de Bugarra



Ayuntamiento  
de Calles



Ayuntamiento  
de Chelva



Ayuntamiento  
de Chulilla



Ayuntamiento  
de Gestalgar



Ayuntamiento  
de Pedralba



Ayuntamiento  
de Sot de Chera



Ayuntamiento  
de Tuejar

**términos municipales disponen de senderos y otras zonas, con gran atractivo medioambiental que también merecen ser vistas.**

**Asimismo, las alcaldesas y alcaldes de los municipios de Bugarra, Calles, Chelva, Chulilla, Gestalgar, Pedralba, Sot de Chera y Tuejar, con riberas en el cauce del río Turia y afluentes, no recomiendan el baño a lo largo de sus cauces.**

Por otro lado en las normas establecidas en las diferentes fases de desescalada, aunque se contemple la posibilidad de reuniones de un número limitado de personas para celebración de ceremonias, aniversarios, etc., no contempla el uso de espacios públicos para **comer en grupo** salvo en las terrazas o interior de los bares con el aforo permitido en cada fase, por lo que asimismo, **se prohíbe el uso de estas zonas para las actividades anteriormente descritas.**

Las alcaldesas y alcaldes de, **BUGARRA, CALLES, CHELVA, CHULILLA, GESTALGAR, PEDRALBA, SOT DE CHERA, TUEJAR** a 10 de junio de 2020.